



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/15
5 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 13 del programa provisional*

PROFUNDIZACIÓN DE LAS SINERGIAS ENTRE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En su 12ª reunión, por decisión XII/6, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió establecer un grupo asesor oficioso para que, en consulta con la Secretaría, organizara un taller encargado de preparar opciones que podían incluir elementos que contribuyeran a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica aumentaran las sinergias y mejoraran la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar la aplicación en todos los niveles.

2. El taller se realizó en Ginebra, Suiza, del 8 al 11 de febrero de 2016. El informe del taller se presentó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considerara en su primera reunión (UNEP/CBD/SBI/1/INF/21), junto con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/9) y una adición sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones de actuación determinadas por el taller (UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1). El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí los resultados del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dirigido a mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y explorar oportunidades para nuevas sinergias, los cuales constituyeron un insumo importante para el taller (UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37).

3. El Órgano Subsidiario preparó un proyecto de decisión sobre profundización de las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 13ª reunión (UNEP/CBD/COP/13/2). En su proyecto de decisión sobre los sextos informes nacionales también incluyó elementos referidos a sinergias en los requisitos de presentación de informes de las diversas convenciones.

* UNEP/CBD/COP/13/1.

4. El Órgano Subsidiario pidió además al Secretario Ejecutivo que continuara trabajando sobre el tema y presentara los resultados de esa labor a la Conferencia de las Partes para su consideración en la 13ª reunión (UNEP/CBD/SBI/REC/1/8). En particular, el Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que analizara más detenidamente los resultados del taller y las actuaciones que se presentaron en la nota del Secretario Ejecutivo referida a posibles recomendaciones¹, y que a través de canales apropiados y en consulta con el Grupo Asesor Oficioso, el Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica y las Partes:

“afine, refunda y racionalice los resultados del taller, incluidas las sinergias que pueden ser pertinentes entre dos o más convenciones relacionadas con la diversidad biológica así como los Protocolos del Convenio, entre otros:

a) opciones de actuación de las Partes, las cuales podrían incluir directrices voluntarias sobre sinergias a nivel nacional;

b) opciones de actuación a nivel internacional, incluida una hoja de ruta para el período 2017-2020 que establezca un orden de prioridades y una secuencia para las medidas e identifique a actores y posibles mecanismos para llevarlas a cabo.”

5. En la presente nota del Secretario Ejecutivo se exponen los resultados del trabajo realizado en respuesta a ese pedido, tomando en cuenta las observaciones recibidas sobre un proyecto de consulta transmitido a las Partes², el Grupo Asesor Oficioso y el Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, para que fuera considerado y distribuido a las Partes. Conforme a la recomendación de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, las opciones sobre sinergias derivadas del taller se dividen en dos anexos. En el anexo I se delinear las acciones que podrían llevarse a cabo a nivel nacional y en el anexo II las que podrían llevarse a cabo a nivel internacional, incluidos elementos de una hoja de ruta para el período 2017 a 2020. Las opciones que figuran en los anexos I y II no son las únicas posibles, ya que puede haber otras acciones que podrían llevarse a cabo, tanto a nivel nacional como internacional.

6. El proyecto de decisión preparado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y presentado en la recomendación 1/8 para consideración de la Conferencia de las Partes se transcribe en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2).

¹ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

² Mediante notificación 2016-112.

*Anexo I***OPCIONES PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL****A. Introducción***Antecedentes*

1. El presente anexo se centra en opciones de acción que podrían adoptar las Partes en las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional. Estas opciones surgen de los resultados del taller sobre sinergias entre convenciones relacionadas con la diversidad biológica y actuaciones expuestos en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones de actuaciones determinadas por el taller³, que a su vez se basaron en diversos trabajos anteriores, incluida la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su proyecto sobre cooperación y sinergias entre convenciones relacionadas con la diversidad biológica⁴.

Fines y alcance

2. Las opciones de acción son de carácter voluntario y se brindan a las Partes como sugerencias y orientaciones para profundizar, donde sea necesario, las sinergias y la cooperación en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

3. Son opciones concretas de acción que las Partes pueden adoptar para apoyar la aplicación efectiva y coherente de las convenciones a nivel nacional.

4. Estas opciones deben implementarse de manera tal que resulte mutuamente beneficioso para todas las convenciones y que sea compatible con sus disposiciones, obligaciones, mandatos y objetivos, respetando el carácter independiente de cada una.

5. Las opciones que elijan las Partes deben adaptarse a las circunstancias nacionales. No todas las opciones de acción pueden aplicarse en todos los países y los países podrán elegir otras opciones que no están incluidas en la presente nota⁵.

6. Es posible que algunas opciones de acción no sirvan para profundizar las sinergias entre todas las convenciones, sino solo entre dos de ellas o entre un subgrupo. Algunas opciones pueden ser especialmente pertinentes para los Protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Se podría recomendar a las Partes a que elijan entre las diversas opciones para profundizar sinergias la que más se ajusta a sus circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus EPANB, y que informen sobre las medidas adoptadas para profundizar sinergias a nivel nacional en sus informes nacionales.

³ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

⁴ “Aumentar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y explorar oportunidades para crear nuevas sinergias”. Véanse UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37.

⁵ Por ejemplo, en la guía del PNUMA titulada “Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional levels” se sugiere un amplio espectro de opciones sobre la base de prácticas óptimas y lecciones aprendidas de experiencias nacionales.

B. Opciones de acción para las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional

Marcos de planificación y mecanismos de coordinación

8. Los marcos de planificación comunes y los mecanismos de coordinación pueden ser herramientas útiles para generar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional.

1. *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad*

Fundamento

9. Una EPANB armonizada con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica puede servir de marco unificador para promover sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y a la vez beneficiarse de esas sinergias. Los planes nacionales articulados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶ también podrían contribuir en este sentido.

Opciones de acción

10. Se alienta a las Partes a que:

a) incluyan en sus EPANB medidas pertinentes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en las que son Partes y las recomendaciones formuladas en el marco esas convenciones, en consonancia con los compromisos y recomendaciones de las convenciones correspondientes. Para ello, las Partes pueden tener en cuenta las orientaciones existentes de la Conferencia de las Partes referidas a la actualización o revisión y aplicación de las EPANB, incluidas las decisiones IX/8, X/2, X/5 y XI/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las resoluciones 8.18 y 10.18 de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM), la resolución 6/2013 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la decisión 37 COM 5A del Centro del Patrimonio Mundial y la Resolución XI.6 de la Convención de Ramsar, así como recursos preparados por las secretarías del CDB, la CITES y la CEM⁷;

b) realicen un mapeo y análisis de carencias de medidas de aplicación pertinentes, incluidas las medidas descritas en el apartado a) anterior y las que tienen que ver con contribuciones en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para detectar posibles necesidades;

c) al revisar o actualizar otras estrategias y planes de acción relacionados, consideren armonizarlos con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la aplicación nacional de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

d) hagan uso de indicadores pertinentes de otras convenciones para implementar medidas dirigidas a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y, cuando proceda, elaboren

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Módulos de creación de capacidad para las EPANB (CDB 2015), disponibles en línea en: <http://www.cbd.int/nbsap/training/default.shtml>; *Contributing to the development, review, updating and revision of National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs) - A Draft Guide for CITES Parties* (CITES 2011), disponible en línea en: <http://www.cites.org/eng/notif/2011/E026A.pdf>; *Directrices sobre la integración de especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB)* (UNEP/CMS/Conf.10.27), Secretaría de la CEM y Christian Prip (2011), disponible en línea en: http://www.cms.int/sites/default/files/document/doc_27_guidelines_nbsap_s_0.pdf.

indicadores nacionales que sean pertinentes para otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica a fin de hacer un seguimiento de la aplicación efectiva de las medidas y su monitoreo y para aportar insumos para las intervenciones nacionales relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

e) se aseguren de que todos los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen debidamente en la finalización y aplicación de las EPANB, a fin de mejorar la articulación y la planificación para generar sinergias;

f) vinculen a las EPANB y otros planes y estrategias de aplicación nacional con el mecanismo nacional de facilitación y otras plataformas de intercambio de información.

2. *Arreglos institucionales y mecanismos de coordinación*

Fundamento

11. Los mecanismos de coordinación y las acciones coordinadas sirven como base para mejorar la coherencia y profundizar las sinergias en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en todas las esferas temáticas.

12. Como los arreglos institucionales y de coordinación se realizan por decisión de cada Parte, al considerar la adopción de un mecanismo de coordinación debe tenerse en cuenta lo siguiente: a) la gran variedad de circunstancias nacionales, incluido en qué convenciones es Parte cada país, lo cual influye en la necesidad de tales arreglos; y b) las diferencias entre las convenciones en lo que se refiere a requerimientos de autoridades nacionales.

13. Se podría considerar la posibilidad de crear o mejorar mecanismos de coordinación en torno a los puntos focales nacionales y autoridades equivalentes de las convenciones, ya sea a nivel individual o institucional. Para trabajar sobre cuestiones comunes en el marco de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica deben aprovecharse las instituciones existentes pertinentes.

Opciones de acción

14. Se alienta a las Partes a realizar una evaluación de las necesidades nacionales de coordinación y sinergia de los compromisos derivados de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y sus recomendaciones.

15. Se alienta a las Partes a crear un mecanismo de coordinación formal, o mejorar el que exista, para lograr una coordinación eficiente entre los puntos focales nacionales y las autoridades competentes de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y a considerar la posibilidad de seguir fortaleciendo esos mecanismos de coordinación dando participación significativa a otros interesados directos, como las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con leyes, normas y prácticas pertinentes.

16. Estos mecanismos nacionales de coordinación pueden consistir, entre otras cosas, en:

a) facilitar la colaboración y coordinación entre puntos focales nacionales o autoridades equivalentes de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluido el intercambio de información sobre prioridades en relación con medidas de aplicación y necesidades de recursos, para que haya coincidencia al respecto;

b) fomentar la coordinación de los aportes para el establecimiento de las prioridades nacionales, incluidas las opciones de financiación, en la adopción de medidas en esferas de interés común y para lograr sinergias;

c) facilitar evaluaciones coordinadas de las necesidades, por ejemplo, de acciones conjuntas para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en el marco de las EPANB, y para la creación de capacidad focalizada.

d) facilitar un proceso de coordinación nacional para la presentación de informes nacionales a las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a fin, entre otras cosas, de:

- i) armonizar la recopilación de datos y la presentación de informes;
- ii) vincular a puntos focales e instituciones para que se ayuden mutuamente en el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes;
- iii) fomentar, cuando proceda, el control de calidad y la coherencia en la presentación de informes entre todas las convenciones cuando se trate de información similar;

e) facilitar una mayor coordinación entre las convenciones a nivel nacional con respecto a la comunicación, el intercambio de información y la concienciación, que:

- i) permita a las entidades nacionales responsables de las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica colaborar en el desarrollo de actividades de comunicación y concienciación, tales como las conmemoraciones internacionales que tienen que ver con las convenciones, y en la realización de campañas conjuntas de información y concienciación; e integrar y coordinar mensajes referidos a las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica en las que son Partes sus países;
- ii) permita diseñar una estrategia y plan de ejecución nacional de comunicación y concienciación sobre la diversidad biológica;

f) facilitar la coordinación entre las convenciones a nivel nacional en lo que respecta a la movilización y utilización de recursos en el marco de las EPANB, lo cual podría:

- i) permitir la formulación de una estrategia conjunta de movilización de recursos, en la que se tuvieran en cuenta los planes estratégicos de cada convención relacionada con la diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en diferentes sectores;
- ii) fortalecer la coordinación y colaboración entre los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el punto focal operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como los puntos focales de otras convenciones que tienen al FMAM como mecanismo de financiación, según proceda, a fin de que los proyectos del FMAM reflejen prioridades pertinentes;
- ii) permitir considerar la posibilidad de ejecutar proyectos piloto para promover sinergias en esferas temáticas, tales como salud vegetal y animal en apoyo a la seguridad alimentaria, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente, incluido diseñando proyectos novedosos susceptibles de financiación por el FMAM, para contribuir a acciones colaborativas;
- iv) permitir que los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica coordinen sus esfuerzos de obtención de fondos para multiplicar sinergias entre las convenciones, estableciendo contactos con representantes de los países donantes que se encuentren en sus países.

g) facilitar la coordinación entre las convenciones a nivel nacional en lo que respecta a la creación de capacidad, por ejemplo, en la capacitación de puntos focales nacionales, la realización de talleres conjuntos sobre áreas comunes de responsabilidad entre las convenciones, como la presentación

de informes nacionales y la movilización de recursos, la determinación de áreas comunes de necesidades de creación de capacidad y la provisión de respuestas coordinadas en materia de creación de capacidad para la aplicación de las convenciones (véase la subsección 6 más adelante);

h) ayudar a organizar la celebración de reuniones nacionales preparatorias antes de las reuniones de los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, dando participación a autoridades e interesados directos vinculados con las demás convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

i) permitir la colaboración entre los puntos focales nacionales, o autoridades equivalentes, de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros sectores, según proceda (por ejemplo, en materia de cambio climático y diálogo interministerial).

Acciones en esferas específicas

17. Además de las opciones de acción descritas en la subsección 2 anterior que se facilitarían si se mejoraran los mecanismos de coordinación, en las siguientes secciones se delinearán opciones específicas de acción en las esferas de: gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores; comunicación y concienciación; la interfaz científico-normativa; creación de capacidad; y movilización y utilización de recursos.

3. Gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores

Fundamento

18. La colaboración en el intercambio de información y la gestión de conocimientos puede aportar beneficios mutuos para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y el seguimiento. La existencia de coincidencias en los requerimientos de datos y en el acceso a datos pertinentes en fuentes compartidas pueden ofrecer oportunidades para reducir las cargas que representa la presentación de informes. El desarrollo y refinamiento de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tendrá implicancias para las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los organismos que son responsables de los indicadores de los ODS.

Opciones de acción

19. Se alienta a las Partes a que:

a) desarrollen bases de datos nacionales temáticas, o mejoren las que existan, que sean abiertas e interoperables entre las convenciones, pero que a la vez cuenten con suficientes salvaguardias adecuadas;

b) intercambien información y experiencias entre las convenciones en materia de herramientas, mecanismos y prácticas óptimas de recopilación de datos y presentación de informes, así como de gestión de información y conocimientos;

c) hagan un inventario de sus conjuntos de datos para tener un mejor conocimiento de la disponibilidad de información y enfoques en todas las convenciones y detectar puntos en común en los datos de todas o algunas de las convenciones;

d) optimicen el seguimiento y la recolección de datos, hasta donde permitan los recursos disponibles, para cubrir las necesidades de información compartidas por todas o algunas de las convenciones;

- e) actualicen los mecanismos de facilitación, con miras a racionalizar la presentación de informes de las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- f) consideren cómo podría beneficiarse la presentación de informes requerida por cada convención relacionada con la diversidad biológica de la recolección de información de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- g) contribuyan mutuamente a las deliberaciones sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convención y las deliberaciones sobre el desarrollo y refinamiento de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- h) establezcan contactos entre los puntos focales nacionales y el organismo designado para informar sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en muchos países, la oficina nacional de estadística), con miras a armonizar la información sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e indicadores;
- i) exploren la posibilidad de vincular las bases de datos nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica con las bases de datos de estadísticas nacionales;
- j) utilicen herramientas internacionales tales como UNEP Live e InforMEA.

4. *Comunicación y concienciación*

Fundamento

20. Entender la importancia social y económica que revisten los objetivos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y su relación mutuamente complementaria es fundamental para profundizar sinergias en la aplicación de las convenciones.

Opciones de acción

21. Se alienta a las Partes a que:

- a) adopten medidas para mejorar la comprensión de los objetivos específicos y conexos de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- b) adopten medidas para que las entidades nacionales competentes colaboren en las distintas celebraciones internacionales pertinentes para las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en las que son Partes, a fin de crear más conciencia sobre las convenciones, los temas que abordan y su interrelación;
- c) utilicen información procedente de todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- d) elaboren herramientas de comunicación web dirigidas a audiencias nacionales pertinentes para todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sus objetivos y las sinergias entre ellas, lo cual podría incluir un punto único de entrada para encauzar a los usuarios hacia la información buscada y otra información relacionada, así como funciones interactivas para, entre otras cosas, compartir historias de éxito.

5. *Interfaz científico-normativa*

Fundamento

22. Un objetivo común de las convenciones es basar la promoción de políticas y la evaluación de los progresos en los conocimientos científicos más avanzados que existan, y, en áreas en las que se superpongan, recurrir a acervos compartidos de información y conocimientos. La labor de la Plataforma

Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) puede contribuir a todas las convenciones.

Opciones de acción

23. Se alienta a las Partes a que:

- a) compongan y utilicen una lista nacional de expertos de todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- b) propicien la colaboración y la participación de científicos nacionales que intervengan en los procesos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en la interfaz científico-normativa, por ejemplo, en los procesos que tienen que ver con la IPBES;
- c) creen una plataforma o un mecanismo de coordinación de ciencia y políticas a nivel nacional, en el que participen todas las instituciones pertinentes, para asegurar que se utilicen los conocimientos más avanzados que existan y se fortalezca la aplicación de las convenciones;
- d) establezcan arreglos institucionales que propicien la interacción entre científicos y las autoridades nacionales responsables de formular y aplicar políticas referidas a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

6. Creación de capacidad

Fundamento

24. Fortalecer la capacidad nacional para la aplicación es de interés común para todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Esto incluye, según proceda, la necesidad de mejorar conocimientos y aptitudes, incluido en lo que tiene que ver con sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; lograr una mayor coordinación de las actividades de creación de capacidad y concienciación entre dichas convenciones; aumentar los recursos humanos y financieros dedicados a la aplicación de estas convenciones y al logro de una mayor cohesión en su aplicación; y fortalecer la sostenibilidad de la creación de capacidad.

Opciones de acción

25. Se alienta a las Partes a que:

- a) prioricen las aptitudes y capacidades de los recursos humanos, incluidos los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y asignen o deleguen apropiadamente las funciones y responsabilidades;
- b) brinden formación y otras oportunidades de aprendizaje comunes a los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros funcionarios pertinentes a fin de crear capacidad y promover el conocimiento mutuo sobre:
 - i) cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidos sus objetivos específicos, con miras a generar sinergias, aunar recursos y retener aptitudes y conocimientos;
 - ii) el papel de los conocimientos indígenas y locales, para lograr una integración coordinada en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
 - iii) métodos de comunicación para crear conciencia sobre el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con los correspondientes encargados de la toma de decisiones de políticas de alto nivel;

- iv) conocimientos técnicos sobre sinergias y coordinación.
- c) organicen talleres conjuntos de creación de capacidad sobre esferas comunes de responsabilidad entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como presentación de informes nacionales y movilización de recursos, dirigidos a las entidades con responsabilidades en las convenciones;
- d) definan áreas comunes de necesidades de creación de capacidad mediante un enfoque coordinado y colaborativo;
- e) realicen actividades coordinadas de creación de capacidad para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- f) adopten medidas diseñadas para lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad nacional, las cuales pueden incluir:
 - i) brindar capacitación sobre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para instructores, incluidos científicos y responsables de la formulación de políticas;
 - ii) crear, actualizar o mejorar las bases de datos y plataformas de intercambio de información a fin de forjar una memoria institucional y consolidar los recursos humanos disponibles para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
 - iii) diseñar un programa de estudios sobre diversidad biológica y promover su inclusión en las facultades universitarias pertinentes, para apoyar y lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y la aplicación sinérgica de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
 - iv) organizar actividades de creación de capacidad dirigidas a la comunidad, que permitan la asimilación efectiva y la aplicación coordinada de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel de sitio y nacional.

26. Se recomienda a las Partes que aprovechen las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad a fin de impulsar la aplicación sinérgica de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

7. Movilización y utilización de recursos

Fundamento

27. El hecho de que todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica reconozcan al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las EPANB como marcos comunes ofrece oportunidades para fortalecer las sinergias entre las convenciones en las esferas de movilización y utilización de recursos, incluido a través de mecanismos e instrumentos financieros internacionales pertinentes.

Opciones de acción

28. Se alienta a las Partes a que:

- a) tengan suficiente personal dedicado a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para lograr su aplicación efectiva y sinérgica, y movilicen asistencia financiera apropiada para la aplicación efectiva de las convenciones mediante una labor de promoción y demostración de los beneficios;

b) incorporen en las propuestas de financiación, según proceda, previsiones que permitan utilizar parte de la asignación de fondos nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para implementar aspectos de las EPANB que promuevan objetivos comunes de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades específicas y los mandatos de cada convención;

c) colaboren a nivel regional para explorar oportunidades regionales de recaudación de fondos para generar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y compartir, a nivel regional y subregional, prácticas óptimas y lecciones aprendidas de experiencias de acceso efectivo a la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM.

Anexo II

**PROFUNDIZACIÓN DE LAS SINERGIAS ENTRE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS
CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: NIVEL INTERNACIONAL**

1. Las medidas descritas en el presente anexo están dirigidas a profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, de manera coherente con los mandatos de las convenciones y sus secretarías, y los de las organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones relacionadas con la diversidad biológica. Divide las necesidades y acciones definidas por el taller sobre sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en tres esferas:

- a) mejorar los mecanismos de coordinación;
- b) aumentar la convergencia en la gestión de información y conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento y los indicadores;
- c) mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación.

2. En el anexo se brinda además una hoja de ruta con una secuencia de pasos para llevar a cabo las acciones planteadas en estas tres esferas entre 2017 y 2020.

A. Mecanismos de coordinación

3. Muchas de las opciones de acción para profundizar sinergias se basan en mecanismos de coordinación o los requieren. Por lo tanto, se buscaría mejorar los mecanismos de coordinación a nivel internacional.

Mejorar la cooperación entre las secretarías

1. Mejorar el Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica

4. El Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica de las secretarías de las convenciones cumple una función importante de facilitación de la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Una forma de profundizar sinergias consiste en impulsar el trabajo del Grupo de Enlace, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de grupos de tareas, similares al que ya se estableció para comunicaciones, encargados de abordar las esferas específicas que se precise atender, como movilización de recursos, creación de capacidad y tecnologías web. Otras áreas que también ofrecen posibilidades de trabajo conjunto son las comunicaciones, la presentación de informes y los indicadores, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta labor comprendería asimismo la preparación de materiales de orientación para las Partes. Estos se describen más adelante en la sección pertinente.

2. Establecer un grupo de coordinación interinstitucional sobre diversidad biológica

5. Las organizaciones internacionales pertinentes cumplen un papel importante de apoyo a las Partes en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y en la generación de sinergias en su aplicación. A fin de promover una mayor eficiencia, hay oportunidades para mejorar la coordinación entre estas organizaciones, desarrollar iniciativas existentes donde sea posible y evitar la duplicación de esfuerzos.

6. Esta labor de consulta y coordinación puede brindarse mediante la creación de un grupo consultor interinstitucional o una red de organizaciones internacionales pertinentes centrado en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica. El objetivo de ese grupo sería funcionar como mecanismo de coordinación. No llevaría a cabo actividades, sino que sus cometidos podrían incluir definir más claramente el papel de una organización específica en un segmento particular o el papel de una asociación en curso o un plan de trabajo conjunto entre dos o más de estas entidades. Para su establecimiento se tomaría en cuenta otros mecanismos pertinentes, a los que complementaría, como, por ejemplo, el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y el Grupo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Podría adoptar una forma similar a la de los mecanismos de coordinación que existen en el sistema de las Naciones Unidas, o tener un carácter más informal.

7. Este grupo comprendería a las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones de diversidad biológica. Estas incluyen a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También incluyen a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

8. Una de las funciones del grupo podría ser coordinar a nivel de todo el sistema una acción de creación de capacidad para facilitar la cooperación en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Otra sería ayudar a aclarar roles y responsabilidades en actividades mutuamente complementarias. Este grupo también podría proporcionar vínculos a procesos apropiados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Además de los beneficios que podrían obtenerse a través de un mecanismo de coordinación como este, las secretarías de las convenciones podrían explorar, junto con organizaciones pertinentes, oportunidades para fortalecer la colaboración y el apoyo brindado a las Partes por organizaciones y mecanismos regionales, incluido en las esferas de comunicación y concienciación, movilización y utilización de recursos, creación de capacidad y sinergias en la interfaz científico-normativa. Las organizaciones regionales pertinentes juegan asimismo un papel importante en las estrategias e iniciativas regionales y podrían también contribuir a que las discusiones y opciones para impulsar la aplicación efectiva y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica se extienda además a acuerdos y convenciones regionales pertinentes.

Aumentar la coordinación entre los órganos rectores

3. *Establecer un grupo de trabajo conjunto entre representantes de las Partes en las convenciones*

10. El establecimiento de un grupo de trabajo oficioso conjunto de todas las convenciones se basaría en la experiencia en la aplicación de la decisión XII/6 por la cual se creó un grupo asesor oficioso y se convocó un foro con representación regional equilibrada de las Partes en las siete convenciones mundiales relacionadas con la diversidad biológica (el taller). El grupo de trabajo conjunto podría incluir a miembros de la mesa, el comité permanente o el órgano equivalente de cada una de las convenciones u otros funcionarios nacionales designados por miembros de esos órganos. Podría brindar asesoramiento a los órganos rectores de las convenciones con carácter oficioso.

4. *Potenciar la labor de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica*

11. El grupo de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica está integrado por representantes de las Partes en las convenciones (los presidentes de los órganos de asesoramiento científico) junto con las secretarías. Normalmente asisten otras organizaciones a sus reuniones. Este grupo se ha reunido paralelamente a las reuniones de los órganos científicos en forma irregular y cuando ha resultado oportuno, ya que no tiene mandato ni presupuesto oficiales. Podría reconsiderarse el papel de este grupo y es posible que haya incentivos para que funcione como mecanismo entre las convenciones, la IPBES y sus respectivas secretarías a fin de que las convenciones relacionadas con la diversidad biológica puedan contribuir de manera coordinada a la realización de evaluaciones, escenarios y modelos, y otras herramientas impulsadas por la IPBES, su evaluación de las necesidades de aportes para el próximo programa de trabajo de la IPBES, y evitar la duplicación de esfuerzos.

B. Gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores

12. La convergencia en la gestión de información y conocimientos y la articulación de la labor nacional de recolección de datos, presentación de informes, seguimiento e indicadores, donde proceda, sería una base importante para profundizar sinergias y eficiencias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Las posibles acciones dirigidas a apoyar la creación de capacidad en este sentido se describen en esta sección y no en la sección C referida a creación de capacidad y orientación. Esto requeriría ciertas acciones a cargo de las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluido en el marco del Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica y por organizaciones pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del PNUMA. Las Partes y otros Gobiernos harían hincapié y apoyarían el papel importante que cumplen MEA-IKM e InforMEA⁸ para el Convenio y para profundizar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Estas acciones podrían incluir las siguientes medidas:

a) realizar un análisis de carencias de las herramientas y enfoques existentes en materia de gestión de información y gestión de conocimientos y una evaluación de su eficacia (Iniciativa MEA-IKM/InforMEA del PNUMA y CMVC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica);

b) brindar apoyo para el diseño de sistemas de recolección de datos y seguimiento (CMVC-PNUMA, secretarías de las convenciones);

c) promover y utilizar estudios de casos sobre gestión de información, como los descritos en el *Sourcebook* del PNUMA (CMVC-PNUMA, secretarías de las convenciones);

d) proporcionar orientaciones sobre bases de datos nacionales, acceso y uso de datos e intercambio de experiencias en la creación y empleo de bases de datos nacionales, tomando en cuenta y utilizando iniciativas pertinentes, incluido en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, MEA-IKM/InforMEA y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) (MEA-IKM/InforMEA del PNUMA y CMVC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica);

e) apoyo a la labor nacional de recolección de datos nacionales, presentación de informes, seguimiento e indicadores, desarrollando el trabajo de InforMEA y los ejercicios de mapeo definidos en

⁸ InforMEA es la plataforma web de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM).

el *Sourcebook* (secretarías de las convenciones y Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica, en colaboración con el PNUMA);

f) asegurar la compatibilidad de datos y mejorar los vínculos entre los sistemas de datos de las convenciones y productos de conocimiento mundiales pertinentes; asegurar la armonización, vínculos e interoperabilidad de todas las iniciativas de datos pertinentes relacionadas con la diversidad biológica (secretarías de las convenciones, Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica y organizaciones recíprocas pertinentes);

g) contribuir a los procesos en curso sobre indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido su refinamiento, y a la discusión sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convención (secretarías de las convenciones y Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica);

h) brindar, a nivel regional y subregional, creación de capacidad relacionada con la gestión de datos y la presentación de informes nacionales que, entre otras cosas, proporcionaría capacitación en sistemas de bases de datos y ayudaría a crear capacidad;

i) mantener bajo examen oportunidades para cooperar en la presentación de informes en el marco de las convenciones, en consonancia con la recomendación 1/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y para asegurar la interoperabilidad entre sistemas o plataformas de presentación de informes (Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica).

13. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones pertinentes podrían también prestar apoyo a los países en forma de creación de capacidad a nivel nacional en materia de gestión de información y conocimientos, mediante, por ejemplo:

a) la provisión de herramientas y tecnologías adecuadas para el desarrollo de bases de datos;

b) estudios piloto sobre planificación y gestión de bases de datos, por ejemplo, en dos países por región.

C. Creación de capacidad y orientaciones

14. Muchas opciones de acción por organizaciones internacionales, incluidas las secretarías de las convenciones, se centran en la creación de capacidad, o en brindar orientaciones, para promover sinergias en la aplicación de las convenciones. Esto incluye preparar o facilitar el acceso a una serie de materiales de orientación básica a través de acciones inmediatas, así como iniciativas o mecanismos de creación de capacidad que pueden comprender acciones y procesos preparatorios. Estas acciones podrían incluir las medidas que se exponen a continuación.

Materiales de orientación

15. Esta acción estaría dirigida a un público específico de puntos focales nacionales y autoridades y otros actores nacionales pertinentes que participen en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y consistiría en facilitar el acceso a los materiales existentes y difundirlos más ampliamente, o preparar materiales nuevos para subsanar las carencias, a saber:

a) una lista de los materiales de orientación existentes en materia de sinergias (CMVC-PNUMA).

b) una guía y otros materiales de comunicación sobre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sus relaciones y sinergias entre sí (Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica);

c) orientaciones sobre sinergias en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y estrategias y planes de acción similares de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica (Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica);

d) documentos de orientación sobre posibles oportunidades para un enfoque coordinado para la financiación del FMAM y otros sistemas multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima (Secretaría del CDB en colaboración con las secretarías del FMAM y el Fondo Verde para el Clima y en consulta con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica);

e) historias de éxito de sinergias en la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (Secretaría del CDB, Grupo de Enlace de Diversidad Biológica y FMAM).

Creación de capacidad

16. Las secretarías de las convenciones y organizaciones internacionales cumplen una función importante de apoyo a la creación de capacidad nacional en todas las esferas pertinentes. Sirviéndose del mecanismo mejorado de coordinación descrito anteriormente, esto podría incluir las siguientes acciones de las secretarías de las convenciones y organizaciones pertinentes:

a) definir esferas comunes de necesidades nacionales de creación de capacidad, en todas las convenciones;

b) compartir información sobre programas, proyectos e iniciativas de creación de capacidad en curso o futuras pertinentes para las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a fin de facilitar un enfoque coordinado, evitar la duplicación de esfuerzos, garantizar coherencia en los resultados, maximizar su utilización y permitir la cooperación en la aplicación cuando sea pertinente;

c) brindar creación de capacidad en forma coordinada, incluido a través de mecanismos regionales y subregionales y mecanismos en línea, aprovechando las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad y atendiendo necesidades y esferas comunes de dos o más convenciones, incluida creación de capacidad para la aplicación sinérgica de las convenciones;

d) organizar seminarios web, talleres regionales y otras actividades para los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica sobre la forma de acceder a fondos de la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM;

e) diseñar y facilitar una iniciativa o foro de múltiples interesados directos para permitir el intercambio de experiencias entre las Partes, dando participación a organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales pertinentes y las secretarías de las convenciones. Tal iniciativa podría complementar los mecanismos de coordinación expuestos en la sección A y contribuir a definir prioridades y examinar necesidades.

D. Hoja de ruta

17. El objetivo de esta sección es exponer brevemente una posible secuencia de acciones a realizarse entre 2017 y 2020⁹. Para algunas acciones, incluidas muchas de las actividades delineadas en las secciones B y C, no se requeriría un nuevo mandato y, sujeto a la disponibilidad de recursos, estas podrían iniciarse inmediatamente y llevarse a cabo en forma continua. Otras posibles medidas para profundizar sinergias a nivel internacional pueden requerir una decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en algunos casos, de los órganos rectores de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y organizaciones internacionales. También puede haber implicancias financieras y de recursos humanos relacionadas con algunas de las opciones.

⁹ En el taller no hubo tiempo para deliberar sobre una posible hoja de ruta o brindar asesoramiento al respecto. Esta sección refleja el trabajo de la Secretaría para cumplir con el pedido del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación de preparar una hoja de ruta, sobre la base de las opciones formuladas en el taller y la experiencia hasta la fecha en el proceso de sinergias.

18. *Fase 1:* Esta fase comprendería la iniciación de actividades, incluidas las delineadas en las secciones B y C del presente anexo, para las cuales no se precisaría un nuevo mandato. Una primera tarea, que implicaría consultas entre actores pertinentes, sería preparar un plan de aplicación que definiera actividades, su origen y mandato, plazos y responsabilidades. También comprendería la creación de un grupo consultor interinstitucional o una red de organizaciones internacionales pertinentes que aborden cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, según lo descrito en la sección A, párrafos 5 a 8 del presente anexo, lo cual implicaría un diálogo entre las secretarías pertinentes, según lo descrito en el párrafo 7. Podría también comprender preparación para el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso conjunto de todas las convenciones, según lo descrito en el párrafo 9, y un foro de múltiples interesados directos, según lo descrito en el párrafo 15 e). Cualquier trabajo adicional que pudiera pedir la Conferencia de las Partes estaría a cargo del Secretario Ejecutivo. Esta fase podría incluir análisis de carencias y evaluaciones de necesidades pertinentes, en consulta con el Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica y organizaciones pertinentes.

19. *Fase 2:* Esta fase podría incluir reuniones regulares del Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica, así como reuniones iniciales del grupo consultor y el grupo de trabajo conjunto. Podría incluir acciones del Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica y organizaciones pertinentes para brindar algunas de las opciones de creación de capacidad y orientaciones descritas en las secciones B y C del presente anexo, incluido el desarrollo de un enfoque coordinado para la creación de capacidad.

20. *Fase 3:* Esta fase comprendería la realización de más acciones de apoyo, incluidas actividades de creación de capacidad, por organizaciones pertinentes, y la consideración de los órganos rectores de otras organizaciones y convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

21. Estos temas serían considerados por los órganos rectores de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica entre 2017 y 2020, teniendo en cuenta el siguiente calendario de sus reuniones:

- La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial se reúne cada dos años (21ª reunión, 2017) durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO; y el Comité del Patrimonio Mundial se reúne una vez al año (40ª reunión, 10 a 20 de julio de 2016 y 24 a 26 de octubre de 2016; 41ª reunión, 2017, etc.).
- La Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar se reúne cada tres años (COP 13, 2018), y su Comité Permanente se reúne una vez al año (52ª reunión, 13 a 17 de junio de 2016).
- El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebra reuniones ordinarias al menos una vez cada dos años (séptima reunión, 2017).
- La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) se reúne una vez al año (11ª reunión, 4 a 8 de abril de 2016, 12ª reunión, 2017, etc.).
- La Conferencia de las Partes en la CEM se reúne cada tres años (COP 12, 2017; COP 13, 2020); y durante los períodos entre sesiones su Comité Permanente se suele reunir una vez al año (45ª reunión, 9 y 10 de noviembre de 2016; 46ª reunión, 2017, etc.), así como inmediatamente antes y después de cada COP.
- La Conferencia de las Partes en la CITES se reúne cada tres años (COP 17, 24 de septiembre a 5 de octubre de 2016; COP 18, 2019); y durante los períodos entre sesiones su Comité Permanente se reúne dos veces, así como inmediatamente antes y después de cada COP.

- La Conferencia de las Partes en el CDB se reúne cada dos años (COP 13, 4 a 17 de diciembre de 2016; COP 14, 2018; COP 15, 2020).

22. En la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2018 se podría informar sobre el trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo durante el período entre sesiones y los progresos en la aplicación.
